

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 032
(JUNIO 25 DE 2026)****POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN
SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del Estatuto General que rige a la Institución.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los bienes de la cultura; y en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para que las instituciones de educación superior rijan sus destinos conforme a sus propósitos académicos y sociales.

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior y reconoce en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente orientado al pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional; y en su artículo 2 la define como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. Asimismo, el artículo 28 de dicha ley reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 establecen el régimen general de protección de datos personales en Colombia, imponiendo a las entidades públicas y privadas la obligación de obtener autorización del titular para el tratamiento de sus datos, garantizar su seguridad, confidencialidad y uso adecuado, y definir políticas claras al respecto; disposiciones que resultan aplicables a todas las actividades de extensión y proyección social de la Institución en las que se recoja, almacene o procese información personal de usuarios, beneficiarios o participantes.

Que, la Ley 2113 de 2021 y su Decreto Reglamentario 2069 de 2023 establecen el marco normativo del Consultorio Jurídico como escenario de aprendizaje práctico en el cual los estudiantes de los programas de Derecho, bajo supervisión docente, prestan de manera obligatoria y gratuita servicios de asistencia jurídica a la población en condición de vulnerabilidad, con objetivos de formación práctica, acceso a la justicia y proyección social; normativa que resulta aplicable a la futura oferta del programa de Derecho en la Institución.

Que, la Ley 1090 de 2006 reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, establece los principios éticos, derechos y deberes profesionales, y fija obligaciones en materia de secreto profesional, manejo de historias clínicas, consentimiento informado y

confidencialidad; disposiciones que resultan aplicables a los escenarios de práctica de los programas de Psicología en las instituciones de educación superior, incluyendo los consultorios psicológicos universitarios.

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.3 que las políticas institucionales son el conjunto de directrices que orientan el logro de los objetivos institucionales en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la institución, y que toda institución de educación superior debe dar cuenta de su existencia, implementación y resultados, incluyendo las políticas de gestión institucional y bienestar, investigación e innovación, y aquellas necesarias para responder a las necesidades del contexto.

Que, el Acuerdo CESU 02 de 2020 estableció, en la Característica 26 sobre vinculación e interacción social, que los programas académicos deben demostrar el impacto de las estrategias de interacción con la sociedad desde los aspectos curriculares; y que el Acuerdo CESU 01 de 2025, que actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, reafirma este criterio al incorporar la pertinencia social, la responsabilidad y la transformación del entorno como componentes evaluables de la calidad institucional, en coherencia con las funciones misionales de la institución..

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe es un establecimiento público del orden departamental que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades previstas por la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto en los entornos local, regional y nacional, comprometida con la formación integral de los estudiantes desde una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 24 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Directivo expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesorado, el Proyecto Educativo Institucional, así como las políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2024-2033 establece entre sus iniciativas estratégicas el aumento de la participación en proyectos de alto impacto en los órdenes municipal, departamental, regional y nacional, reconociendo la extensión como eje articulador del relacionamiento institucional con el entorno y como vínculo estructural entre

el conocimiento generado y las necesidades del territorio.

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 051 del 15 de diciembre de 2020, adoptó la política de proyección social y extensión a la comunidad del entonces Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García; política que, en el marco del cambio de carácter académico a Institución Universitaria, requiere ser actualizada para responder a los nuevos alcances, funciones y responsabilidades misionales de la Institución.

Que, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria del Caribe reconoce la Extensión y Proyección Social como función misional estratégica, orientada a identificar las necesidades del entorno, establecer vínculos con los grupos de interés, articular alianzas interinstitucionales y fortalecer la relación con egresados, sectores productivos y comunidades del territorio, contribuyendo al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de la región Caribe.

Que, el municipio de Ciénaga y el departamento del Magdalena presentan necesidades significativas en materia de acceso a la justicia y salud mental de su población, que constituyen problemáticas prioritarias del contexto local y regional; y que la Institución, en cumplimiento de su misión social, tiene la responsabilidad de articular sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión para contribuir a la solución de dichas problemáticas y al desarrollo integral del territorio.

Que, la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con viabilidad técnica, en tanto se fundamenta en las condiciones institucionales, la capacidad del talento humano y la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades de extensión, proyección social y vinculación con el entorno; cuenta igualmente con viabilidad financiera, respaldada en una adecuada proyección de los recursos presupuestales requeridos para su implementación, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033; y es jurídicamente viable, al apalancarse en el marco normativo vigente establecido por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones aplicables a las instituciones de educación superior del orden departamental.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE. La responsabilidad de la aplicación de la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria estará a cargo de la dependencia de Extensión y Proyección Social, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con activa participación de la Comunidad Académica.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. Extensión y Proyección Social, se define como el proceso mediante el cual se generan interacciones entre la institución, la comunidad y el sector externo (comprendido por empresas, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas) en perspectiva de generar soluciones innovadoras a las problemáticas y necesidades del contexto local, regional y nacional. La Extensión y Proyección Social permite que los conocimientos generados en la institución se transfieran para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental, fortaleciendo vínculos de cooperación y articulación con los actores del entorno.

ARTÍCULO CUARTO. FINALIDAD. La Política de Extensión y Proyección Social pretende que se involucre a toda la Institución y se articulen orgánicamente las instancias académicas y administrativas en torno a su responsabilidad con el entorno. En coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033, la extensión constituye una función misional orientada a generar impacto sostenible en el municipio de Ciénaga, el departamento del Magdalena y la región Caribe, contribuyendo al cierre de brechas en acceso a la justicia, salud mental, educación continua y desarrollo comunitario. La Política se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y reconoce la extensión como el vínculo estructural entre el conocimiento institucional y las necesidades del territorio.

ARTÍCULO QUINTO. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES. Para efectos de interpretación y aplicación de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Extensión universitaria:** Proceso misional mediante el cual la institución interactúa con la sociedad, transfiere conocimientos, presta servicios y genera soluciones innovadoras a problemáticas del entorno, en articulación con las funciones de docencia e investigación.
- **Proyección social:** Conjunto de actividades y estrategias mediante las cuales la institución y su comunidad académica se vinculan con comunidades, organizaciones y sectores del territorio para contribuir a su desarrollo y transformación, sin contraprestación económica directa.
- **Extensión solidaria:** Modalidad de extensión cuyo propósito central es la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación gratuita de servicios académicos, jurídicos, psicológicos, formativos o técnicos por parte de estudiantes y profesores, bajo supervisión institucional.
- **Práctica social:** Componente curricular de carácter obligatorio mediante el cual los estudiantes aplican sus competencias profesionales en contextos reales de intervención comunitaria, con enfoque de responsabilidad social y bajo la supervisión de la institución.

- **Consultorio Jurídico:** Escenario de aprendizaje práctico del programa de Derecho, definido por la Ley 2113 de 2021 como el espacio en el cual los estudiantes de los últimos años, bajo supervisión docente, prestan de manera obligatoria y gratuita servicios de asistencia jurídica a la población en condición de vulnerabilidad.
- **Consultorio Psicológico:** Escenario de aprendizaje práctico del programa de Psicología en el cual los estudiantes de los últimos semestres, bajo supervisión de psicólogos titulados, desarrollan competencias de evaluación e intervención psicológica prestando servicios gratuitos a la comunidad, conforme a la Ley 1090 de 2006.
- **Educación continua:** Procesos de formación no formal orientados a la actualización, perfeccionamiento o profundización de conocimientos y competencias de personas que ya ejercen una actividad profesional o laboral, que incluyen diplomados, cursos, talleres y programas similares.
- **Responsabilidad social universitaria:** Compromiso institucional de gestionar los impactos académicos, sociales, ambientales y económicos de su quehacer, respondiendo con pertinencia a las necesidades del territorio y contribuyendo al desarrollo sostenible.
- **Reto de extensión:** Problemática específica priorizada por actores externos — comunidades, sector productivo o entidades públicas— cuya solución es abordada por equipos interdisciplinarios en un período determinado, como modalidad de extensión basada en la demanda territorial.
- **Relacionamiento con el sector externo:** Conjunto de estrategias, mecanismos y acciones mediante las cuales la Institución establece y mantiene vínculos sistemáticos con empresas, entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, gremios, comunidades y organismos de cooperación, con el propósito de identificar necesidades territoriales, generar alianzas, transferir conocimiento y articular la oferta institucional de extensión con las dinámicas del desarrollo local, regional y nacional.
- **Curricularización de la Extensión:** Proceso mediante el cual las actividades de extensión y proyección social se integran de manera intencionada y sistemática al currículo de los programas académicos, incorporándose como componentes de los planes de estudio, resultados de aprendizaje, proyectos integradores o prácticas formativas, de forma que el estudiante desarrolle competencias profesionales y ciudadanas a partir del contacto directo con las realidades del entorno. En UNICARIBE, la Curricularización de la extensión se expresa de manera concreta en las prácticas del Consultorio Jurídico y el Consultorio Psicológico como componentes curriculares obligatorios de los programas de Derecho y Psicología respectivamente.
- **Articulación interinstitucional:** Proceso de coordinación, complementariedad y trabajo conjunto entre la Institución y otras organizaciones públicas o privadas (universidades, entidades territoriales, organismos de cooperación, instituciones de salud, operadores de

justicia y organizaciones sociales) orientado a potenciar el alcance, la pertinencia y el impacto de las actividades de extensión y proyección social, mediante la suscripción de convenios, redes de colaboración, proyectos conjuntos o acuerdos de cooperación que permitan compartir recursos, saberes y capacidades institucionales en beneficio del territorio.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, CARACTERÍSTICAS Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Extensión y Proyección Social, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los servicios desarrollados en términos de Extensión y Proyección Social, estarán dirigidos a las comunidades en general, de acuerdo con las necesidades y problemáticas.
- **Equidad:** Extensión y Proyección Social, tiene un énfasis significativo, en la atención prioritaria de las necesidades de comunidades vulnerables o que presentan condiciones particulares, que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con capacidades diferenciales, entre otras, asignando beneficios justos, razonables, legítimos e imparciales.
- **Transversalidad:** Los servicios de Extensión y Proyección Social serán configurados y ofertados desde la Oficina de Extensión, así como desde las diferentes áreas administrativas y académicas de la institución, desde este principio se promueve la interdisciplinariedad y la complementariedad en la oferta de servicio.
- **Pertinencia:** Los servicios de Extensión y Proyección Social deben responder a las necesidades, problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental.
- **Corresponsabilidad:** Para el pleno desarrollo de los servicios de Extensión y Proyección social, es necesario que los actores tanto internos como externos aporten en la configuración de las respuestas y apoyen en la implementación de las intervenciones.
- **Cooperación:** El adecuado desarrollo y funcionamiento de los servicios de Extensión y Proyección Social estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- **Articulación:** Los servicios de Extensión y Proyección Social a la comunidad deben promover la integración de las diferentes áreas de conocimiento, así como la articulación de las actividades de investigación y extensión.
- **Reciprocidad:** Los servicios de Extensión y Proyección Social deben promover el intercambio de los saberes académicos de la institución con los saberes de los actores sociales externos, en perspectiva de configurar nuevos conocimientos que aporten al desarrollo del territorio.
- **Responsabilidad Social:** Los servicios de Extensión y Proyección Social, se configuran

como un ejercicio de responsabilidad de la institución con las comunidades, buscando promover la equidad, inclusión y el desarrollo del territorio.

- **Sostenibilidad:** Los servicios de Extensión y Proyección Social buscarán generar impactos sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales, regionales y nacionales.
- **Regionalización** Los servicios de Extensión y Proyección Social, promoverán la vinculación y fortalecimiento de la presencia de la institución en el país, así como el posicionamiento de las iniciativas institucionales en el contexto.
- **En el enfoque diferencial e interseccional:** Las acciones de Extensión y Proyección Social considerarán las condiciones de género, edad, etnia, discapacidad y territorialidad para garantizar la equidad en el acceso y los beneficios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA. Las características de la Política de Extensión y Proyección Social son las siguientes:

- **Coherencia:** La Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria del Caribe ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.
- **Flexibilidad:** La Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria del Caribe, es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.
- **Sostenibilidad:** La Política de Extensión y Proyección Social debe gestionarse de manera eficiente para garantizar su funcionamiento y financiamiento, de modo que los diversos servicios se desprenden de esta generen un impacto económico positivo en las comunidades locales, regionales y nacionales contribuyendo al desarrollo productivo del entorno y a la generación de valor social y económico a partir del conocimiento institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. CAMPO DE APLICACIÓN. El campo de aplicación de la Política de Extensión y Proyección Social abarca las necesidades y problemáticas del contexto municipal de Ciénaga, el departamento del Magdalena, la región caribe y el país. La institución configurará de manera articulada e interdisciplinaria los servicios proyectos e iniciativas para responder de manera efectiva a tales necesidades y problemáticas. La política se alinearán con los sectores productivos estratégicos definidos en los planes de desarrollo municipal y departamental, así como con los ODS.

CAPÍTULO III. **OBJETIVOS, ALCANCE Y LINEAMIENTOS.**

ARTÍCULO NOVENO. OBJETIVO GENERAL. Generar interrelaciones estructuradas con actores internos y externo, que permitan transferir capacidades académicas e investigativas para contribuir a la solución de problemáticas locales, regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo el aprendizaje, la interacción y la acreditación social y

académica de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos son:

- Consolidar la formación humana e integral de los estudiantes y egresados, a través de procesos participativos, tendientes a trabajar las problemáticas sociales desde diferentes dimensiones, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiadas.
- Promover la articulación y cooperación de la institución con entidades externas y nacionales para aportar al desarrollo de las comunidades externas locales, regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo el intercambio de experiencias intersectoriales que permitan generar dinámicas en beneficio de las comunidades más vulnerables.
- Transferir los conocimientos que se configuren en la institución para la solución a las problemáticas de las comunidades externas locales, regionales y nacionales.
- Establecer vínculos entre el medio social y la institución para la búsqueda y construcción conjunta de planes, programas y proyectos orientados a la transformación del tejido social, económico, político y cultural del territorio.
- Generar alianzas estratégicas y redes sociales que favorezcan la transformación de las comunidades sociales locales, regionales y nacionales.
- Contribuir a la formación integral de los actores sociales desde una oferta pertinente de programas de formación continua y permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política contempla la fundamentación de las dinámicas de Extensión y Proyección Social, aplicando los propósitos y objetivos en los servicios ofertados, la financiación, las estrategias de divulgación y comunicación. La política cubre las actividades de extensión de todos los programas académicos de la Institución en sus diferentes niveles y modalidades, incluyendo de manera expresa las prácticas obligatorias de los programas de Derecho y Psicología a través del Consultorio Jurídico y el Consultorio Psicológico, los cuales constituyen escenarios de extensión solidaria con requerimientos normativos propios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA: Los lineamientos promueven una institución que aprende de su interacción con la comunidad (aprendizaje bidireccional), en ese contexto los lineamientos que regirán la presente política son:

1. Articular y comprometer a todos los programas y dependencias en la transformación del entorno social, donde la institución y la comunidad establezcan una relación bidireccional que propicie escenarios para el conocimiento crítico, el fortalecimiento de la sensibilidad y el compromiso social. Este primer lineamiento busca el reaprendizaje como una institución que aprende.
2. Participar en la transformación del entorno social, ecológico, político, económico y cultural mediante la interacción de la institución con el sector productivo, con los organismos

estatales, organizaciones no gubernamentales y comunidad.

3. Generar procesos de participación y autogestión de las comunidades. Este tercer lineamiento busca la autogestión de las comunidades para que el esfuerzo sea sostenible.

4. Fortalecer la pertinencia curricular en relación con las características y necesidades de los contextos, desde los planes, programas y proyectos sociales, a las áreas del conocimiento propias de la institución, articulando la docencia con la Extensión y la investigación. Este cuarto lineamiento permite gestionar el conocimiento adquirido, sistematizarlo y transferirlo a quienes participaron en su construcción y también a quienes en corresponsabilidad se encuentren comprometidos e interesados.

5. Fortalecer la interdisciplinariedad en la proyección social, articulando las capacidades académicas de los diferentes programas de la Institución –incluidos Derecho y Psicología– para generar respuestas integrales a problemáticas complejas del territorio

CAPÍTULO IV.

OPERATIVIZACIÓN Y ÁREAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La presente Política de Extensión y Proyección Social se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:

- **Programa de Egresados:** Proceso que gestiona las relaciones permanentes de la Institución con los Egresados a fin de contar con información actualizada de estos y fomentar su participación en los procesos institucionales.
- **Educación Continuada:** Procesos para la actualización o perfeccionamiento de las competencias y conocimientos que propenden por mejorar la competitividad y la innovación en las personas que reciben la formación. Entre la oferta se encuentra: diplomados, cursos, congresos, vacacionales. Corresponde a los programas de formación que se ofertan a la comunidad en general teniendo en cuenta las necesidades propias del territorio.
- **Escuela de Liderazgo para el Magdalena (LIDERMAG):** Es una iniciativa que busca formar jóvenes con alto sentido social y liderazgo, incentivando el sentido de pertenencia, integrando el conocimiento generado desde la Institución con las problemáticas más urgentes de las comunidades y pretendiendo generar impacto y transformación en las comunidades.
- **Proyecto Ético Ambiental DIVERSA:** Es una iniciativa que tiene como objetivo desarrollar un proyecto de articulación entre el área de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria y sectores minoritarios bajo enfoque diferencial y desde una perspectiva alineada a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Departamento del Magdalena. En el proyecto se privilegian tres Dimensiones: Social (se enfoca en los conceptos de equidad intergeneracional y equidad intergeneracional), Ética (incluye las relaciones comunitarias y ecológicas en las sociedades, así no sus impactos en diversos competentes humanos) y Ambiental (pretende la formación de ciudadanos ecológicamente responsables).

- **Programa de Responsabilidad Social:** Corresponde a una herramienta de gestión relacionamiento de la Institución con el sector externo y un referente de construcción social para la mejora de las condiciones de conocimiento y de intervención en relación con las acciones, prácticas y políticas de responsabilidad social empresarial en el contexto. El observatorio es una respuesta de la Institución para aportar al desarrollo de herramientas para la gestión de la Responsabilidad Social Empresarial en el municipio de Ciénaga, el departamento del Magdalena y la Región Caribe.
- **Consultorías y asesorías:** Se refiere a los procesos de acompañamiento a entidades públicas y privadas de carácter externo, así como a las comunidades, para generar respuestas a problemáticas específicas relacionadas con aspectos económicos, políticos, sociales culturales y ambientales.
- **Redes y alianzas estratégicas:** La institución para transformar el entorno actúa en red o alianzas con los sectores público y privado, en diferentes proyectos.
- **Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.** Estrategia que se desarrolla mediante una estructura curricular articulada que integra propedéuticamente el nivel de educación media y el ciclo de técnica profesional en la educación superior.
- **Prácticas profesionales - Practica social:** Busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.
- **Voluntariado:** Se promueven y se participa en movimientos cívicos, vecinales, colectivos y de participación ciudadana para el desarrollo y la cohesión de la comunidad.
- **Consultorio Jurídico:** Consultorio Escenario de aprendizaje práctico del programa de Derecho, mediante el cual los estudiantes de los últimos años, bajo supervisión profesoral, prestan de manera obligatoria y gratuita servicios de asesoría jurídica, conciliación extrajudicial en derecho, representación judicial y extrajudicial, y pedagogía en derechos a la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciénaga y el departamento del Magdalena.
- **Consultorio Psicológico:** Escenario de aprendizaje práctico del programa de Psicología, mediante el cual los estudiantes de los últimos semestres, bajo la supervisión profesoral y psicólogos titulados, desarrollan competencias de evaluación e intervención psicológica prestando servicios gratuitos a la comunidad. La Institución garantizará consentimiento informado previo, manejo confidencial de historias clínicas, supervisión permanente y condiciones físicas adecuadas para la atención.

CAPÍTULO V MODELO DE GESTIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INSTANCIAS DE GESTIÓN. La gestión, implementación y seguimiento de la presente Política se desarrollará a través de las siguientes instancias institucionales articuladas:

VICERRECTORÍA DE

Orientar la Política y garantizar su articulación con las



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	funciones de investigación y proyección social; supervisar los lineamientos aprobados y presidir el Comité de Extensión y Proyección Social. Gestionar la información y vinculación de egresados a los programas de extensión; promover la participación de egresados como mentores, voluntarios o colaboradores en los proyectos de proyección social
DEPENDENCIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	Coordinar operativamente las áreas estratégicas de la política; consolidar los indicadores de medición; gestionar alianzas; elaborar el manual de procesos y procedimientos; y reportar al Comité de Extensión y Proyección Social.
DECANATURAS	Garantizar la articulación de las actividades de extensión con el currículo, los planes de estudio y los resultados de aprendizaje de los programas, y coordinar con la Dependencia de Extensión y Proyección Social, las actividades de los programas de Derecho y Psicología. Supervisar la implementación de la Política en sus facultades, garantizar la participación de sus programas en las áreas estratégicas, y articular los proyectos de aula y trabajos de grado con las iniciativas de extensión y proyección social. Garantizar la supervisión de los estudiantes en sus prácticas sociales y en los consultorios; garantizar la calidad del servicio prestado; y reportar novedades al director del consultorio correspondiente
PROGRAMAS ACADÉMICOS	Incorporar la extensión y la proyección social en sus planes de estudio, microdiseños y resultados de aprendizaje; promover la participación de sus estudiantes en las áreas estratégicas de extensión y proyección social, articular sus proyectos integradores con las necesidades del entorno; y hacer seguimiento al cumplimiento de las prácticas sociales y de consultorio por parte de sus estudiantes.
CONSULTORIO JURÍDICO	Dirigir académica y administrativamente el Consultorio Jurídico; supervisar a los estudiantes practicantes; reportar indicadores a la Oficina de Extensión y Proyección Social; y gestionar el Centro

CONSULTORIO PSICOLÓGICO	de Conciliación. Dirigir académica y administrativamente el Consultorio Psicológico; garantizar la supervisión permanente de los estudiantes practicantes; custodiar las historias clínicas; y reportar indicadores a la Oficina de Extensión y Proyección Social. El director deberá ser psicólogo titulado con tarjeta profesional vigente y experiencia en el área clínica o comunitaria.
--------------------------------	---

PARÁGRAFO ÚNICO. La gobernanza interna del Consultorio Jurídico y del Consultorio Psicológico será regulada mediante reglamentos específicos expedidos por el Consejo Directivo, en ejercicio de la autonomía universitaria y en concordancia con la Ley 2113 de 2021, el Decreto 2069 de 2023 y la Ley 1090 de 2006 respectivamente. Dichos reglamentos establecerán los requisitos del colaborador con rol de director, los criterios de admisión y permanencia de estudiantes practicantes, el régimen disciplinario aplicable, los horarios de atención, los formatos de historia clínica y expediente jurídico, y los mecanismos de coordinación con las Decanaturas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Créase el Comité de Extensión y Proyección Social, integrado por:

- El Vicerrector de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Profesional Especializado de Extensión y Proyección Social (Secretario)
- Los decanos de las Facultades
- Un representante de los profesores.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.

El Comité se reunirá de manera ordinaria al menos una (1) vez por trimestre y extraordinariamente cuando las necesidades institucionales lo requieran.

Serán funciones del Comité de Extensión y Proyección Social:

- Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Política de Extensión y Proyección Social.
- Revisar periódicamente los resultados e indicadores de gestión asociados a las actividades de extensión y proyección social.
- Formular recomendaciones para el fortalecimiento de los programas, proyectos y servicios de extensión.
- Promover la articulación de las funciones de extensión y proyección social con la docencia, la investigación y el relacionamiento con el entorno.
- Analizar las necesidades y oportunidades de interacción con los diferentes sectores sociales, productivos, gubernamentales y comunitarios.

6. Conocer los informes de gestión presentados por las unidades adscritas a la dependencia de extensión y proyección social.
7. Proponer acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del impacto institucional en el territorio.
8. Emitir conceptos y recomendaciones sobre los asuntos relacionados con la extensión y proyección social que le sean sometidos a consideración.
9. Apoyar los procesos de evaluación, autoevaluación y mejoramiento continuo relacionados con la función de extensión y proyección social.
10. Las demás que le sean asignadas por la normativa institucional y que sean afines a su naturaleza.

CAPÍTULO VI

IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN. La Extensión y Proyección Social implica un proceso misional que, mediante estrategias, planes, programas, proyectos y actividades, se articulan las funciones de docencia e investigación con el sector externo y se logra establecer vínculo que la institución debe tener con la comunidad en general. El sistema de Extensión y Proyección Social implica un proceso de evaluación y seguimiento sistemático, dentro del proceso de evaluación global de la institución. De tal forma se deberá estimar los diferentes aspectos de su impacto en la institución e impulsar su continuo mejoramiento.

La dependencia de Extensión y Proyección Social, en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

El seguimiento y la evaluación de la Extensión y Proyección Social se realizarán de manera permanente mediante indicadores de gestión, resultado e impacto, los cuales permitirán valorar, entre otros aspectos:

- a) El cumplimiento de las metas y actividades programadas.
- b) La cobertura y participación de los diferentes grupos de interés.
- c) La pertinencia de los programas, proyectos y servicios ofrecidos.
- d) Los resultados e impactos generados en las comunidades, organizaciones y sectores atendidos.
- e) La articulación de la extensión con las funciones de docencia e investigación.
- f) La satisfacción de los usuarios, beneficiarios y aliados estratégicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. MEDICIÓN. Desde la oficina de Extensión y Proyección Social, se establecerá los indicadores para la medición del cumplimiento de la política, que

en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear la respuesta a la normatividad institucional y legal.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de gestión de Extensión y Proyección Social:

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR CLAVE	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS	Porcentaje de venta de servicios ampliados.	Ventas no tributarias de educación continuada, asesorías y consultorías respecto al total de ingresos de extensión en la vigencia.
IMPACTO TERRITORIAL	Proyectos de alto impacto por nivel territorial.	Número de proyectos clasificados por alcance: municipal, departamental, regional y nacional.
COMUNIDAD INSTITUCIONAL	Estudiantes en proyección social.	Número de estudiantes que participan en actividades de proyección social, voluntariado y prácticas sociales por período académico.
ALIANZAS	Convenios activos	Número de convenios y alianzas interinstitucionales vigentes para el desarrollo de actividades de extensión.
COBERTURA	Usuarios atendidos por consultorio y tipo de servicio.	Número de usuarios atendidos por período en cada consultorio: en el Jurídico discriminado por asesoría, conciliación, representación y pedagogía en derechos; en el Psicológico por área clínica, comunitaria, educativa u organizacional.
FORMACIÓN PRÁCTICA	Estudiantes en práctica por programa.	Porcentaje de estudiantes de Derecho y Psicología que cumplen su práctica en el consultorio correspondiente dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente y el plan de estudios de cada programa.
	Índice de	Resultado del instrumento de

CALIDAD DEL SERVICIO	satisfacción de usuarios.	satisfacción aplicado al cierre de cada período en ambos consultorios, expresado en escala de 1 a 5, con reporte comparativo entre los dos.
INTERDISCIPLINARIEDAD	Remisiones articuladas entre consultorios	Número de remisiones realizadas entre el Consultorio Jurídico y el Consultorio Psicológico por período, como indicador concreto del mecanismo de articulación interdisciplinaria.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los Indicadores serán consolidados semestralmente por la Oficina de Extensión, presentados al Comité de Extensión y Proyección Social y articulados con los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación.

CAPÍTULO VII GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. En el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y servicios de Extensión y Proyección Social, la Institución garantizará el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y de la reglamentación institucional aplicable en materia de protección de datos personales, confidencialidad, secreto profesional, acceso a la información, propiedad intelectual y demás disposiciones relacionadas.

Todos los actores que participen en las actividades de Extensión y Proyección Social deberán actuar con observancia de los principios, deberes y responsabilidades establecidos en la legislación y en las políticas institucionales correspondientes, garantizando la protección de la información, la reserva de los datos sensibles, el respeto por los derechos de autor y la salvaguarda de los saberes, conocimientos y demás productos derivados de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA. La presente Política será objeto de revisión integral cada tres (3) años contados a partir de la fecha de su aprobación, o antes cuando las siguientes circunstancias así lo requieran: cambios en la normatividad vigente en materia de educación superior, extensión universitaria, ejercicio del derecho o de la psicología; resultados de los procesos de autoevaluación institucional con fines de registro calificado o acreditación; apertura de nuevos programas académicos con componentes de práctica y proyección social; o recomendaciones del Comité de Extensión y Proyección Social basadas en la evaluación de indicadores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PRESUPUESTO. Los programas, iniciativas y proyectos

de Extensión y Proyección Social se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo Directivo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.

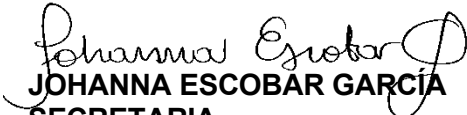
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: Los programas, Iniciativas y estrategias implementadas en términos de seguimiento y evaluación de impacto de la extensión y proyección social serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE